

MINUTA REUNIÓN PAMI- RESOLUCIÓN 635/17

El jueves 17 de agosto representantes de AATO; ATOGBA y AMTO en nombre del colectivo profesional de terapeutas ocupacionales concurrimos a una reunión programada en PAMI CENTRAL (CABA) con el objetivo de solicitar la modificación de la RESOLUCIÓN 635/17, que como es de público conocimiento excluyó la intervención de los TOs de las prestaciones en los módulos 1 y 2 de internación domiciliaria, reservando la inclusión de TO a los niveles de alta complejidad 3 y 4 por submódulos (rehabilitación).

Fuimos recibidas por las Dras. Alejandra Rodríguez y Gabriela Díaz Rolón Subgerente de Prestaciones y Provisiones Especiales de la Gerencia de Prestaciones Médicas, que ante el planteo realizado sobre la exclusión de nuestra profesión de los módulos 1 y 2 de baja complejidad informaron:

a) El módulo 1 según criterio de la Gerencia se corresponde con la atención domiciliaria a través de “cuidadores domiciliarios para Adultos Mayores (AM) o asistentes domiciliarios” por tratarse de personas en condición de “vulnerabilidad social” que carecen de red familiar o que la misma es deficiente. La función del “cuidador o asistente” sería de “contención social” para los AM que no presentan una condición clínica “aguda” sino “crónica estable”.

Ante el planteo de la importancia de las intervenciones de TO desde un abordaje de promoción y prevención de la salud, para identificar a partir de un dx ocupacional posibles redes sociales que generen lazo social de acuerdo con las capacidades, destrezas, habilidades e intereses del afiliado y diferenciado el rol de TS del TO, las representantes del PAMI señalaron que: “entendían que sería lo ideal pero que PAMI no tenía recursos para ello”.

b) En cuanto al Módulo 2 de atención domiciliaria reconocieron que hubo un error al omitir a TO y que sería subsanado con la reincorporación de TO a través del submódulo de TO mediante una circular.

Aclararon que, previa orden médica a través de los submódulos este puede solicitar la inclusión de TO dentro de cualquier módulo.

Afirmaron que los módulos de atención domiciliaria 2, 3 y 4 están habilitados y se brindan a toda la población que se venía atendiendo, sin dejar sin tratamiento en TO a ningún beneficiario que lo requiera, teniendo la obligación el médico de cabera de solicitar todos los recursos que el afiliado necesite de la índole que fueran.

Asimismo, destacaron que todo beneficiario que sea autónomo y pueda trasladarse por sus propios medios, de requerirlo podrá recibir atención en fonoaudiología, TO, kinesiología y médica en los Centros de Atención Ambulatoria en Rehabilitación.

Consideraron que el corte “momentáneo” de las prestaciones fue producto de desfasajes o errores administrativos o de interpretación por parte de las Unidad de Gestión Local (UGL) o que pueden haber sucedido al cargar nuevamente a los prestadores al sistema y/o reubicar a los usuarios en los módulos con la nueva clasificación.

Antes de finalizar la reunión se entregaron copias de las notas presentadas por AMTO, ACTOC, Colegio de TO de Santa Fe 1° y 2° Circunscripción a las respectivas UGL y carta documento AATO.

Para cualquier inquietud nos brindaron sus datos de contacto en PAMI CENTRAL para hacer el reclamo en caso de falta de cobertura del tratamiento.

Por lo cual les solicitamos a todos los TO que no hayan retomado la atención de los AM que estaban bajo tratamiento y por tanto este afectada la continuidad del mismo, hagan llegar estas situaciones a través de los colegios/asociaciones correspondientes con el detalle de:

- motivo de la intervención de TO, dx médico
 - delegación PAMI a la que pertenece el beneficiario
 - empresa prestadora de internación domiciliaria
 - fecha de la interrupción de la prestación en TO,
 - módulo al cual pertenecía la prestación, módulo al que se circunscribe la prestación según la última resolución
 - tiempo que transcurre entre la solicitud del médico tratante de TO hasta la efectiva atención por parte del TO y
 - todo otro dato que consideren de utilidad para efectuar el reclamo que corresponda.
- A la fecha nos encontramos a la espera de la Circular Rectificatoria que reincorpore TO a través del submódulo correspondiente y de respuesta a la carta documento enviada por AATO y de los reclamos administrativos presentados por las organizaciones de TO mencionadas, por lo cual nos mantenemos en alerta a la espera de las acciones que se comprometió PAMI Central a realizar.

ATOGBA

AMTO

AATO

en representación de [Re.Na.TO](#)